



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000005-00

DECRETO DEL PRESIDENTE NÚM: 116/2024

INICIO DE EXPEDIENTE

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del/de la e informe de la Secretaria-interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente, previo dictamen de la .

En Eibar, a 20 de junio de 2024

El Presidente

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado digitalmente por
72580319R YON
ZUBIAURRE (R:
G20079703)
Fecha:
2024.07.10
08:11:27 +02'00'

Doy fe:

La Secretaria-Interventora

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2024.07.15
09:04:09 +02'00'

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 20 de junio de 2024

La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2024.07.15
09:04:33 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000005-00

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1 1010.422.01.162.10 2024	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS - SOTERRADOS	43.426,75	43.426,75	0,00
TOTAL		43.426,75	43.426,75	0,00

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 1010.722.01.162.10 2024	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS - SOTERRADOS	0,00	43.426,75	43.426,75
TOTAL		0,00	43.426,75	43.426,75

* podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar, a 20 de junio de 2024

El Presidente

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2024.07.10 08:14:15 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000005-00

CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Certifico:

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada.

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 43.426,75 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente, en Eibar, a 20 de junio de 2024

Vº Bº
El Presidente

La Secretaría - Interventora

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado digitalmente por
72580319R YON
ZUBIAURRE (R:
G20079703)
Fecha:
2024.07.10
08:16:02 +02'00'

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2024.07.15
09:05:29 +02'00'



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm.: 116 de fecha 20 de junio de 2024, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada.

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 43.426,75 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.
 - Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 43.426,75 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.
 - Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.
 - Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.
 - Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.
 - Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.
-



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

**Transferencias de crédito
2024-KALD-000005-00**

- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las transferencias de crédito propuestas minoran créditos destinados a gastos de inversión, o en su caso pertenecen a distintos programas funcionales de origen y destino que suponen una variación acumulada superior al 25 por 100 de los créditos iniciales afectados. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 20 de junio de 2024

La Secretaria-Interventora

RAQUEL
OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z

Firmado
digitalmente por
RAQUEL OLAIZOLA
CORTINA -
30557262Z
Fecha: 2024.07.15
09:06:53 +02'00'



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000005-00

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 43.426,75 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 20 de junio de 2024

El Presidente

72580319R Firmado
YON digitalmente
por 72580319R
ZUBIAURRE YON ZUBIAURRE
(R: G20079703)
Fecha:
G20079703 2024.07.10
) 08:17:25 +02'00'



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Visto la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante transferencia, identificado con el nº 2024-KALD-000005-00

Visto que según el informe emitido por la Secretaría – Interventora, dicho expediente está sujeto a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003 vengo a aprobar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.

Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.426,75	43.426,75	0,00
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL ...	43.426,75	43.426,75	0,00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito
2024-KALD-000005-00

Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	43.426,75	43.426,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL ...		0,00	43.426,75	43.426,75

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos”

En Eibar a 20 de junio de 2024

El Presidente

72580319R Firmado digitalmente por YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2024.07.10 08:18:16 +02'00'

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Para el ejercicio 2024 la Comisión Europea ha reactivado las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, a la fecha actual están pendientes de aprobar los cambios en la normativa estatal y en la local.

Por su parte, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha publicado los criterios de verificación de las normas fiscales que se resumen en los siguientes:

- En caso de que se incurra en déficit a efectos de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2024 se deberá aprobar un Plan Económico Financiero.
- La tasa de variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo fijado en el 2,6% para 2024. La regla de gasto de 2024 se aplicará respecto al gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2023.
- Obligación de destinar ingresos superiores a los previstos en la liquidación de 2024 a la reducción de la deuda, que deberán destinarse a reducir la deuda o evitar el nuevo endeudamiento durante el año 2025. El límite de deuda se fija en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.



A pesar de no haberse aprobado los objetivos a cumplir por la Entidades Locales, se considera necesario seguir cumpliendo a la fecha actual los objetivos de estabilidad presupuestaria dado que para la liquidación de 2024 se prevé que serán de obligado cumplimiento, lo que posibilitará, a su vez, no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda:

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	16.385.525,94 €
• <u>Habilitación de crédito nº 3:</u>	+ <u>100.690,73 €</u>
Ingresos definitivo cap.1 al 7:	16.486.216,67 €

Gastos cap.1 al 7:	-16.385.525,94 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	- 230.912,91 €
• Crédito adicional nº 2:	- 291.816,49 €
• <u>Habilitación de crédito nº 3:</u>	- <u>100.690,73 €</u>
• Crédito adicional nº 4:	- 44.550,00 €
• Transferencia de crédito nº 5:	<u>0,00 €</u>

Gasto definitivo cap.1 al 7:	- 17.053.496,07 €
Ajustes SEC:	110.143,44 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -457.135,96 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -457.135,96 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.



Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2024, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2024. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2024, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2024. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2023 y 2024, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2023 (cap 1 a 7)	15.554.735,44
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2023	-682,81
a4	Gasto con financiación afectada 2023	- 10.899.873,28
a =a1 +a2-a3-a4	Gasto computable 2023	4.654.179,35
b1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	17.053.496,07
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-128.113,39
b3	Intereses 2024	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2024	-11.846.766,33
b5	Efecto cambios normativos	-421.867,87
b =b1 +b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2024	4.653.748,48
c =(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-0,01 %

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de la regla de gasto.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objeto de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Si bien a la fecha actual no se han aprobado y publicado las normas que afecten a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cumplir en la liquidación de 2024, se considera necesario su cumplimiento y verificación para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.



En Eibar, a 19 de junio de 2024.
La Economista del área de Intervención

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

El Presupuesto del ejercicio 2024 aprobado por la Junta de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en sesión de 20 de diciembre de 2023 (publicación aprobación definitiva B.O.G. 6 de febrero de 2024) incluye la partida #1010.422.01.162.10: “Transferencia a municipios contenedores soterrados” por importe de 43.426,75 €.

Esta partida recoge los importes a abonar durante el ejercicio 2024 a varios municipios de la comarca de Debabarrena por el siguiente motivo:

Habiéndose ejecutado la inversión para renovación y sustitución de contenedores soterrados según acuerdo adoptado en Junta General del 23 de septiembre de 2020, tras la liquidación final del contrato, se aprobó el reparto de pagos y cobros a realizar por parte de los municipios de la Mancomunidad por no coincidir la inversión realizada en cada municipio con su participación en la generación del Remanente de Tesorería. Así, una vez realizadas las aportaciones por los municipios en los que la inversión ha sido superior a su participación en la Tesorería se procederá a efectuar el pago a los Ayuntamientos en los que la inversión ha sido inferior, de tal manera que queden equilibrados.

En este sentido, en Junta celebrada el 26 de octubre de 2022 se acordó el calendario de aportaciones repartido en 4 años.

Por todo ello, en este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2024 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso a efectos de compensar la diferencia indicada.

Tal como se indica en el Informe Anual de Control Interno y en el Informe de auditoría de cuentas de 2023, atendiendo a la finalidad de estas transferencias, deberían haberse registrado como “Transferencias de capital concedidas”, es decir, en el capítulo 7 del Presupuesto de Gastos.

Por lo expuesto, se propone tramitar una modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

Siendo así, al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente PROPUESTA ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Primero.- Proceder a la tramitación de una modificación presupuestaria en la Mancomunidad bajo la modalidad de Transferencia de Crédito .



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe Minoración	Crédito Resultante
1 1010.422.01.162.10 2024	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75	43.426,75	0,00
TOTAL:		43.426,75	43.426,75	0,00

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Aumento	Crédito Resultante
1 1010.722.01.162.10 2024	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENEDORES SOTERRADOS	0,00	43.426,75	43.426,75
TOTAL:		0,00	43.426,75	43.426,75

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos y sométase posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

En Eibar, a 19 de junio de 2024.

El Presidente,

72580319R
YON
ZUBIAURRE
(R:
G20079703)

Firmado digitalmente por
72580319R YON
ZUBIAURRE (R:
G20079703)
Fecha: 2024.06.20
14:56:18 +02'00'

Ion Zubiaurre Ros